

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20580 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 535/2009, por auto de fecha 10/06/2015 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil ASESORÍA FINANCIERA CARRANZA, S.L., seguido ante este Juzgado bajo el nº 535/09 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

- El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

- Se aprueba la Rendición de Cuentas presentada por la Administración Concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 10 de junio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150028085-1